

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Servicio de Mayores y Discapacidad.
Glorieta de España, 1
30.004 / 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



D E C R E T O

GEXF. 2025/090/000029
MARGINAL 100061
BDNS (Identif.): 837085

Visto el expediente del Servicio de Mayores y Discapacidad del Ayuntamiento de Murcia para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a las **ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, ejercicio 2025, resulta lo siguiente;

Estudiadas las solicitudes de subvención de diversas entidades para la realización de Proyectos del Servicio de Mayores y Discapacidad ejercicio 2025, así como el informe de la Comisión de Valoración de dichos proyectos, resulta lo siguiente:

PRIMERO.- Que las 25 entidades relacionadas en el documento **Anexo I**, han solicitado subvención al amparo de la Convocatoria Pública, en Régimen de Concurrencia Competitiva de **Subvenciones Destinadas a Entidades para la realización de Proyectos con Mayores y Personas con Discapacidad 2025**, aprobada por acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 16 y 23 de mayo de 2025 (publicada en el B.O.R.M. nº. 131 de 10 de junio de 2025).

SEGUNDO.- Con fecha 3 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 11 de las Bases que rigen la Convocatoria Pública, en Régimen de Concurrencia Competitiva de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de Mayores y Discapacidad 2025, se ha publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia la Propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones.

Transcurrido el plazo de cinco días para que las entidades que figuran en la propuesta provisional pudieran presentar alegaciones y/o solicitar reformulación cuando el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con el fin de ajustar su solicitud a los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, ha resultado lo siguiente:

TERCERO.- Que las entidades y proyectos para los que se propone la concesión de subvención aparecen relacionados en el **Anexo II** de la presente propuesta, habiendo acreditado los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y mediante declaración extendida a tal efecto contenida en el modelo de solicitud normalizado, no estar incursos en

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Servicio de Mayores y Discapacidad.
Glorieta de España, 1
30.004 / 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



ninguna causa de prohibición para ser considerados beneficiarios de subvenciones, y se encuentran al corriente en cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que ninguno es deudor a la Hacienda Municipal. Asimismo, declaran que disponen de la documentación que así lo acredita, que la pondrán a disposición de la Administración cuando les sea requerida, y que se comprometen a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo regulado en el art. 7.3 de la Convocatoria, todos los proyectos para los que se propone la concesión de subvención, en el proceso de valoración han alcanzado una puntuación igual o superior a 50 puntos, según Informe emitido por la Comisión de Valoración que figura en el expediente.

Asimismo, dos de las entidades reformularon la propuesta provisional en los siguientes términos:

Asociación para la atención de personas con trastornos del desarrollo de la Región de Murcia-ASTRADE con CIF G30508931; reformula solicitando que se le conceda el importe de que figuraba en su solicitud siendo este de 2.852,41€ y por tanto inferior a la concedida en la propuesta provisional.

Asociación de enfermedades raras D'GENES con CIF G73567935; reformula solicitando que se le conceda el importe de que figuraba en su solicitud siendo este de 2.682,93€ y por tanto inferior a la concedida en la propuesta provisional.

Dicha reformulaciones han ocasionado cambios en los importes concedidos de forma definitiva a las entidades quedando como figura en el **Anexo II**.

CUARTO.- En el **Anexo III** se relacionan aquellos proyectos cuya puntuación resultante del proceso de valoración no ha alcanzado la puntuación mínima exigida para la obtención de subvención conforme a lo establecido en el punto 7.3 de la convocatoria (50 puntos).

QUINTO.- En el **Anexo IV** se relacionan aquellas solicitudes formuladas por las Entidades que no cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que por tanto, no han podido obtener la condición de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la misma.

SEXTO.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, este Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio de Coordinación de Subvenciones dio traslado del extracto de la citada convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en la misma. BDNS (Identif.): 837085.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Servicio de Mayores y Discapacidad.

Glorieta de España, 1
30.004 / 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2023, en relación lo preceptuado en el art. 127.g, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, y teniendo en cuenta el régimen especial de organización aplicable a los municipios de gran población, resulta que el órgano municipal que ostenta la competencia para la adopción de la presente resolución de convocatoria es la Junta de Gobierno Municipal; por razones de urgencia habida cuenta de la fecha de celebración de la próxima Junta de Gobierno y la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario en la que se realiza corresponde su aprobación por Decreto del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

Vistos los antecedentes, una vez emitido informe favorable de fiscalización, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2023 y en consonancia con lo previsto en el art. 127.g, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, aplicable al régimen especial de organización de los municipios de gran población; la Concejala delegada de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y discapacidad, eleva a la aprobación del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, por delegación especial de la Junta de Gobierno Local; en virtud de acuerdo de 23 de junio de 2023.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Disponer el Gasto, a favor de las Entidades que se relacionan en el **Anexo II**, concediendo una subvención por los importes que asimismo se detallan, para la realización de proyectos de Mayores y Discapacidad, durante el ejercicio económico 2025, en resolución de la Convocatoria Pública, en Régimen de Concurrencia Competitiva de Subvenciones Destinadas a Entidades para la realización de Proyectos con Mayores y Personas con Discapacidad 2025, aprobada por acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 16 y 23 de mayo de 2025 (publicada en el B.O.R.M. nº. 131 de 10 de junio de 2025).

Las subvenciones propuestas se tramitarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y referencia contable que se indica a continuación:

-ANEXO II CENTRO DE COSTE 090 Servicio de Mayores y Discapacidad,
MARGINAL 100061 Servicio de Mayores y Discapacidad,:
02025/090/2316/48000 - Nº Operación : **R/2025/674** por un importe de
59.499,99€.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Servicio de Mayores y Discapacidad.
Glorieta de España, 1
30.004 / 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



El importe total de las disposiciones de gasto en esta convocatoria es de 59.499,99 €.

SEGUNDO.- Reconocer la Obligación a favor de las Entidades que se relacionan en el **Anexo II**, concediendo una subvención por los importes que asimismo se detallan al amparo de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva referenciada en el apartado tercero.

Las subvenciones propuestas se tramitarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y referencia contable que a continuación se indica:

-ANEXO II CENTRO DE COSTE 090 Servicio de Mayores y Discapacidad,
MARGINAL 100061 Servicio de Mayores y Discapacidad,:
02025/090/2316/48000 - Nº Operación : **R/2025/674** por un importe de 59.499,99 €.

El importe total de los Reconocimientos de la Obligación en esta convocatoria es de 59.499,99 €.

El importe de las subvenciones propuestas se ingresará en el número de cuenta bancaria indicado a estos efectos por las entidades solicitantes que también figura en el Anexo II.

Tal y como establece la convocatoria, el periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Desestimar la subvención solicitada por las entidades que figuran en el **Anexo III**, por no haber alcanzado los proyectos presentados la puntuación mínima exigida para la obtención de subvención, conforme a lo establecido en el punto 5.3 de la convocatoria (50 puntos).

CUARTO.- Excluir, las peticiones formuladas por las entidades relacionadas en el **Anexo IV**, por no cumplir los requisitos establecidos en el punto 6 de la Convocatoria, no pudiendo obtener la condición de beneficiarios.

QUINTO.- La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, en el procedimiento específico habilitado para ello y a través de los modelos normalizados disponibles en dicho procedimiento, que deberá tener el siguiente contenido:

-Memoria detallada de carácter técnico con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, a través de modelo normalizado de uso obligatorio

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Servicio de Mayores y Discapacidad.
Glorieta de España, 1
30.004 / 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento/3683>

Cuando proceda, en la memoria deberán incluirse las eventuales desviaciones acaecidas en los gastos ocasionados en la ejecución de la actividad respecto al presupuesto presentado en el proyecto de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.2 del RGS.

-Memoria Económica. De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la memoria económica contendrá una relación clasificada de todos los gastos de la actividad conforme al presupuesto presentado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención.

La Memoria Económica se presentará en modelo normalizado disponible en el referido procedimiento de la Sede Electrónica en el enlace indicado anteriormente.

Los gastos reflejados en la memoria se acreditarán mediante facturas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

Igualmente y en su caso, para la justificación de gastos de personal se presentará relación de gasto, según modelo disponible en el referido procedimiento de la Sede Electrónica en el enlace indicado, acompañado de contratos de trabajo, nóminas y documentos TC1 y TC2 de Seguridad Social, así como de los Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del IRPF.

En caso de gastos de alquileres, deberá acompañarse de los Modelos 115 y 180, así como del contrato de arrendamiento.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

1. Número de factura o recibo.
2. Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
3. Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada.
4. Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
5. Lugar y fecha de emisión.

De conformidad con lo establecido en el art. 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, en lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Servicio de Mayores y Discapacidad.

Glorieta de España, 1
30.004 / 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Si vencido el plazo de justificación, y sin perjuicio de ser motivo de exclusión para futuras convocatorias, la entidad beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá mediante notificación puesta a disposición en Sede Electrónica, para que los aporte, concediendo un plazo de 15 días, con la advertencia de que transcurrido el mismo sin atender el requerimiento se tendrá por incumplida la obligación de justificar, iniciándose procedimiento de reintegro y demás consecuencias previstas en los arts. 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para la justificación, se aportarán cuando así lo requiera este Ayuntamiento a los beneficiarios de la subvención, los documentos originales justificativos de los pagos efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, con el fin de hacer constar en los mismos mediante diligencia que dichos documentos han sido presentados para justificar la subvención concedida así como los porcentajes de imputación aplicados al gasto realizado.

Con el fin de verificar si la cuantía de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 e) Reglamento General de Subvenciones, en la justificación de la subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria, se requerirá o bien la presentación de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o bien declaración responsable sobre la inexistencia de dichos ingresos o subvenciones, según modelo disponible a estos efectos.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será de tres meses, una vez finalizado el plazo de ejecución dado en la presente convocatoria, esto es, el plazo finalizará el 31 de marzo de 2026.

SEXTO.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del mismo periodo de ejecución para el que se concede la subvención y su pago se hubiese hecho efectivo en todo caso antes de la finalización del plazo establecido en el apartado anterior de la convocatoria para la presentación de la justificación. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Servicio de Mayores y Discapacidad.
Glorieta de España, 1
30.004 / 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre y cuando así se haya hecho constar en el proyecto presentado.

En ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales de la renta.
- f) Gastos de actividades de inversión.

SÉPTIMO.- Ordenar la PUBLICACIÓN del presente acuerdo mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Convocatoria y en el 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la información relativa a la concesión de las presentes subvenciones, a los efectos de publicidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Así mismo, las entidades beneficiarias deberán dar publicidad de la subvenciones que se conceden en el presente acuerdo en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos recogidos en la convocatoria aprobada por acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 16 y 23 de mayo de 2025 (publicada en el B.O.R.M. nº. 131 de 10 de junio de 2025) y en la BDNS (Identif.): 837085.

DÉCIMO.- Contra el presente acto y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Servicio de Mayores y Discapacidad.
Glorieta de España, 1
30.004 / 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A
www.murcia.es



b) Recurso contencioso - administrativo ante el órgano jurisdiccional Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución

UNDÉCIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo en la siguiente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Documento firmado electrónicamente

Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación
P.D. A.J.G. de 23 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL

Documento firmado electrónicamente



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

ANEXO I

ENTIDADES SOLICITANTES DE LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

N.º	Expediente	Entidad	CIF	Proyecto
1	2025/090/000131	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGIÓN DE MURCIA AFAMUR	G30389357	La reminiscencia a través de la música
2	2025/090/000133	ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES	G73567935	"Programa de Autonomía para personas con Enfermedades Raras y Discapacidad"
3	2025/090/000134	FEDERACIÓN DE ASOC. DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA "FADIS" COMUNIDAD MURCIANA	G30417877	Proyecto para el fomento de la autonomía personal de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, 2025
4	2025/090/000135	ASOC. AMIGA DE MURCIA	G73350407	Proyecto de mantenimiento y actividades Asociación Amiga
5	2025/090/000136	AYNOR , PROYECTO DE VIDA INDEPENDIENTE PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE MURCIA	G30577852	OCIO INCLUSIVO 2024
6	2025/090/000137	FUNDACIÓN SOYCOMOTÚ	G73823676	Programa anual de talleres SOYCOMOTU de formación inclusiva, participación social y creatividad
7	2025/090/000138	ASOC. RETINA MURCIA (RETIMUR)	G30658967	Formando e informando en discapacidad visual
8	2025/090/000139	AFES SALUD MENTAL MURCIA Y COMARCAS	G30112049	Club social para personas con problemas de salud mental AFES
9	2025/090/000140	ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DÉFICIT DE ATENCIÓN CON MÁS O MENOS HIPERACTIVIDAD (ADA +-HI)	G30737795	Intervención con menores y adultos que padecen tda/tdah, tc y asesoramiento y formación a padres, familiares y personal que intervienen con los afectados para mejorar su calidad de vida.
10	2025/090/000141	CURAE MENTIS FUNDACIÓN MURCIANA DE SALUD MENTAL	G73619801	"Promoción de la autonomía personal en salud mental".
11	2025/090/000142	ASOC. LEYVA OCIO TIEMPO LIBRE PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G30069793	Actuaciones sociales para la atención y promoción de personas con discapacidad intelectual a través del ocio y tiempo libre y actividades de inserción social
12	2025/090/000143	ASOC. PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA – ASTRADE	G30508931	"Campamentos urbanos para personas con TEA"
13	2025/090/000144	ELA-REGIÓN DE MURCIA . ASOC. DE AFECTADOS Y FAMILIAS DE AFECTADOS DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA	G05514716	"Atención e integración social de personas afectadas por ELA (Esclerosis Lateral Amiotrófica) y sus familiares desde el Trabajo Social



C7-MH1EyxE2vSqt4nAebrpwOUrR+n8HFx8eXw

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

N.º	Expediente	Entidad	CIF	Proyecto
14	2025/090/000145	ASOC. FAMILIARES DE NIÑOS CON CANCER DE LA REGIÓN DE MURCIA – AFACMUR	G30492540	Campamento de verano dirigido a niñas/os con cáncer y sus familias
15	2025/090/000146	ASOC. ASPERGER DE MURCIA – ASPERMUR	G73647935	Servicio de Atención, Información, Orientación y Asesoramiento por parte de un/a trabajador/a social.
16	2025/090/000147	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TEA Y SUS FAMILIAS - ABAMUR	G73862112	“Aula Inclusiva: Talleres de Apoyo Escolar para la Diversidad”
17	2025/090/000149	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE- ASPANPAL	G30038863	Programa para el desarrollo de las habilidades comunicativas en niños y jóvenes con dificultades en audición y/o lenguaje
18	2025/090/000150	FEDERACIÓN MENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	G73011991	“Proyecto de Formación, Asesoramiento y Apoyo a Personas con Discapacidad Psicosocial por problemas de salud Mental”
19	2025/090/000151	ASOC. DE LARINGECTOMIZADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA “SAN BLAS”- ALAMUR	G73236788	Asistencia y rehabilitación a los pacientes operados de cáncer de laringe y cáncer de cabeza y cuello 2025
20	2025/090/000152	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON PARKINSON DE LA REGION DE MURCIA – FEPAMUR	G73225666	Continuación jornadas online informativas y de sensibilización sobre parkinson
21	2025/090/000153	FUNDACIÓN ARMAI-TLP. F. REG. MURCIANA DE AYUDA E INVESTIGACIÓN DEL TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD	G73590697	“Sensibilización de la población y tto personas con TLP y familias”
22	2025/090/000120	Federación Murcia de Asociaciones de Amas Casa, Consumidores y Usuarios THADERCONSUMO	G30538052	“Vínculos intergeneracionales” Previendo soledad no deseada. Vol II.
23	2025/090/000132	AMDEM	G30039663	Servicio para la promoción de la autonomía personal de habilitación, terapia ocupacional y habilidades laborales 2025
24	2025/090/000184	ASOC. CRECE CON DABADA	G676871288	Campamento inclusivo
25	2025/090/000148	FUNDACIÓN PROYECTO ESTRELLA AZUL	G67788182	“Impulso a la Inclusión”



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

ANEXO II

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Expediente	N.º Operación	Entidades	Proyectos	CIF	Puntuación	Importe Concedido
2025/090/000133	920250041617	ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES	"Programa de Autonomía para personas con Enfermedades Raras y Discapacidad"	G73567935	79	2.682,93 €
2025/090/000143	920250041527	ASOCIACIÓN ASTRADE- PARA LA ATENCIÓN PERSONAS CON AUTISMO Y TRASTORNOS	"Campamentos urbanos para personas con TEA"	G30508931	84	2.852,74 €
2025/090/000140	920250043459	ADAHI-ASOCIACIÓN AYUDA A LAS PERSONAS CON DÉFICIT DE ATENCIÓN	Intervención con menores y adultos que padecen tda/tdah, tc y asesoramiento y formación a padres, familiares y personal que intervienen con los afectados para mejorar su calidad de vida.	G30737795	88	3.320,88 €
2025/090/000141	920250043466	FUNDACIÓN MURCIANA DE SALUD MENTAL - FUSAMEN -	"Promoción de la autonomía personal en salud mental".	G73619801	92	3.471,83 €
2025/090/000142	920250043465	LEYVA, ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Actuaciones sociales para la atención y promoción de personas con discapacidad intelectual a través del ocio y tiempo libre y actividades de inserción social	G30069793	84	3.169,93 €
2025/090/000144	920250043474	ASOCIACIÓN ELA REGIÓN DE MURCIA	"Atención e integración social de personas afectadas por ELA (Esclerosis Lateral Amiotrófica) y sus familiares desde el Trabajo Social"	G05514716	81	3.056,72 €
2025/090/000145	920250043471	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS CON CANCER - AFACMUR	Campamento de verano dirigido a niñas/os con cáncer y sus familias	G30492540	89	3.358,62 €
2025/090/000146	920250043460	ASOCIACIÓN ASPERGER DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASPERMUR)	Servicio de Atención, Información, Orientación y Asesoramiento por parte de un/a trabajador/a social.	G73647935	83	3.132,20 €
2025/090/000149	920250043467	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICION Y LENGUAJE (ASPANPAL)	Programa para el desarrollo de las habilidades comunicativas en niños y jóvenes con dificultades en audición y/o lenguaje	G30038863	88	3.320,88 €
2025/090/000150	920250043473	FEDERACIÓN MURCIANA ASOC.FAMIL. Y ENFERMOS MENTALES (FEAFES)	"Proyecto de Formación, Asesoramiento y Apoyo a Personas con Discapacidad Psicosocial por problemas de salud Mental"	G73011991	90	3.396,36 €
2025/090/000151	920250043475	ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS REGIÓN DE MURCIA SAN BLAS	Asistencia y rehabilitación a los pacientes operados de cáncer de laringe y cáncer de cabeza y cuello 2025	G73236788	80	3.018,98 €
2025/090/000152	920250043463	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON PARKINSON REGION DE MURCIA (FEPAMUR)	Continuación jornadas online informativas y de sensibilización sobre parkinson	G73225666	80	3.018,98 €



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

Expediente	N.º Operación	Entidades	Proyectos	CIF	Puntuación	Importe Concedido
2025/090/000153	920250043469	ARMAITLP FUNDACIÓN AYUDA E INVESTIGACIÓN DEL TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD	“Sensibilización de la población y tto personas con TLP y familias”	G73590697	71	2.679,35 €
2025/090/000131	920250043472	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REG. DE MURCIA (AFAMUR)	La reminiscencia a través de la música	G30389357	58	2.188,76 €
2025/090/000134	920250043462	FADIS-FEDERACIÓN ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS PSIQUICOS	Proyecto para el fomento de la autonomía personal de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, 2025	G30417877	92	3.471,83 €
2025/090/000135	920250043470	ASOCIACION AMIGA DE MURCIA	Proyecto de mantenimiento y actividades Asociación Amiga	G73350407	91	3.434,09 €
2025/090/000136	920250043461	AYNOR, PROYECTO DE VIDA INDEPENDIENTE PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE MURCIA	OCIO INCLUSIVO 2024	G30577852	93	3.509,57 €
2025/090/000137	920250043464	FUNDACION SOYCOMOTU	Programa anual de talleres SOYCOMOTU de formación inclusiva, participación social y creatividad	G73823676	83	3.132,20 €
2025/090/000139	920250043468	AFES - SALUD MENTAL MURCIA Y COMARCAS	Club social para personas con problemas de salud mental AFES	G30112049	87	3.283,14 €
			TOTAL		59.499,99 €	



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

ANEXO III

ENTIDADES DE LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS
CON DISCAPACIDAD CUYA PUNTUACIÓN RESULTANTE NO ALCANZAN LA
PUNTUACIÓN MÍNIMA

N.º	Expediente	Entidad	CIF	Proyecto	Puntuación
1	2025/090/000120	Federación Murcia de Asociaciones de Amas Casa, Consumidores y Usuarios THADERCONSUMO	G30538052	“Vínculos intergeneracionales” Previendo soledad no deseada. Vol II.	41

ANEXO IV

ENTIDADES DE LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS
CON DISCAPACIDAD NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA
CONVOCATORIA

N.º	Expediente	Entidad	CIF	Proyecto	Motivos
1	2025/090/000132	AMDEM	G30039663	Campaña digital para la prevención y promoción de la salud en personas con Esclerosis Múltiple	Beneficiaria de subvención Nominativa de la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad en 2025.
2	2025/090/000184	ASOC. CRECE CON DABADA	G676871288	Proyecto escuelas de vacaciones Crece con Dabadá	Solicitud presentada fuera de plazo.
3	2025/090/000148	FUNDACIÓN PROYECTO ESTRELLA AZUL	G67788182	“Impulso a la Inclusión”	Incumple el requisito de las entidades solicitantes d) de la Convocatoria. El proyecto no se pondrá en marcha en el municipio de Murcia.
4	2025/090/000147	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TEA Y SUS FAMILIAS - ABAMUR	G73862112	“Aula Inclusiva: Talleres de Apoyo Escolar para la Diversidad”	Incumple el requisito de las entidades solicitantes h) de la Convocatoria. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
5	2025/090/000138	ASOC. RETINA MURCIA (RETIMUR)	G30658967	Formando e informando en discapacidad visual	Ley 39/2015 Art.94.4. La aceptación de la renuncia presentada por parte del interesado.

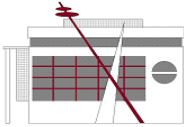
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2025

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 30 de Diciembre de 2025



INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.1 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

5.1.2 Compromiso del gasto

Expediente: 2025/090/000029 CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EJERCICIO 2025.

Fase presupuestaria: D	Referencia contable: R/2025/674 920250041617 Y SIGUIENTES	Importe: 59.499,99€
-------------------------------	---	----------------------------

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1	X		
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			X
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			X



C7-MH1EyxE2vSqt4nAebrpwOUrR+n8HFx8eXw



BP8HV6xGBrZrae4df8UGryStn*455OR8Hu+KP8Q

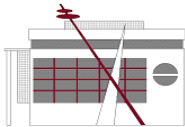
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2025

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 30 de Diciembre de 2025



9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3	X		
---	--	---	---	--	--

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.B) ACM2008 Art. 24.4 LGS	X		
11	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.B) ACM2008 Art. 24.4 LGS	X		
12	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.B) ACM2008 Art. 24.4 LGS	X		

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF	X		
14	Que se acredita que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

No consta nombramiento expreso de los miembros del Órgano Instructor y de la Comisión de Evaluación.

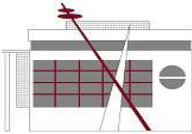
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2025

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 30 de Diciembre de 2025



INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.1 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

5.1.3 Reconocimiento de la obligación

Expediente: 2025/090/000029 CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EJERCICIO 2025.

Fase presupuestaria: O	Referencia contable: R/2025/674 920250041617 Y SIGUIENTES	Importe: 59.499,99€
-------------------------------	---	----------------------------

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			X
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017	X		



C7-MH1EyxE2vSqt4nAebrpwOUrR+n8HFx8eXw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



BP8HV6xGBrZrae4df8UGryStn*455OR8Hu+KP8Q

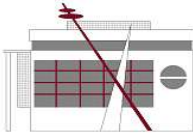
FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 30 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 30 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2025

FIRMADO

1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 30 de Diciembre de 2025



9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3	X		
---	--	--	---	--	--

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.C) ACM2008 Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS			X
11	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.C) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	X		
12	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.1.C) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	X		
13	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.	Art. 13.2.c) RD 424/201 Art. 18.1.C) ACM2008 Arts. 13 y 23 LGS Art. 88.3 RLGS	X		

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.